

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Lic. José Antonio Guzmán Alvarez, queda designado Director de la Oficina Nacional de Presupuesto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 797-86-20 que nombra varios miembros y sus respectivos suplentes de la Junta Monetaria.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 797-86-20

VISTO el Artículo 10 de la Ley Orgánica del Banco Central No. 6142, de fecha 29 de diciembre de 1962 y sus modificaciones,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Los señores Ing. Heriberto De Castro, Dr. Ramón Cáceres Troncoso, José Manuel Bello Cámpora, Ing. José del Carmen Ariza y Lic. Luis Taveras Andújar, quedan designados Miembros de la Junta Monetaria, en sustitución de los señores Ramón Báez Romano, Ing. Carlos Morales Troncoso, Dr. Antonio Rodríguez Gómez, Dr. Manuel José Cabral y Sócrates Lagares, respectivamente.

Artículo 2.- Los señores Jimmy Doorly, Nicolás Casasnovas, Dante Marranzini y Dr. José Calzada, quedan designados Miembros Suplentes de la Junta Monetaria, en sustitución de los señores J. Nicanor Pichardo, Lic. Luisa De Windt de Taveras, Ing. Félix García y Lic. José Antonio Moreno Rodríguez, respectivamente.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y seis; año 143^o de la Independencia y 124^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 798-86-21 dispone que mientras sea designado un nuevo Administrador General de la Corporación Dominicana de Electricidad, el Presidente de la República asumirá el control de dicha empresa, y dicta otras disposiciones.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 798-86-21

CONSIDERANDO: Que es propósito del Gobierno Nacional tomar cuantas medidas sean necesarias para rehabilitar la Corporación Dominicana de Electricidad, a fin de que la misma pueda prestar el servicio de energía eléctrica que demanda el país, tan necesario para su desarrollo económico y su progreso social;

VISTA la Ley Orgánica de la Corporación Dominicana de Electricidad No. 4115 de fecha 21 de abril de 1955, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Mientras sea designado un nuevo Administrador General de la Corporación Dominicana de electricidad, el Presidente de la República asumirá el control de dicha empresa, con todos los poderes de derecho y administración correspondientes a dicho funcionario.

Artículo 2.- Los ingenieros Próspero Cortorreal y Julio Sauri, quedan designados Directores Técnicos de la Corporación Dominicana de Electricidad.

Artículo 3.- El Ing. Marcelo Jorge, queda designado Asesor de la Corporación Dominicana de Electricidad.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y seis; año 143^o de la Independencia y 124^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER